



Escuela de Técnicos Deportivos FEDERACIÓN DE CASTILLA – LA MANCHA DE KARATE Y D.A.

CURSOS DE FORMACIÓN FEDERATIVA MONITOR KARATE NIVEL 2

La Escuela Regional de Técnicos Deportivos Convoca las siguientes titulaciones de Técnicos Deportivos (periodo transitorio) para el año 2021:

CURSOS DE FORMACIÓN FEDERATIVA

KARATE
NIVEL 2

La entrada en vigor del Real Decreto 1913/1997 de 19 de diciembre configura como Enseñanzas de Régimen Especial las conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos Deportivos, con validez académica y profesional, equivalentes a todos los efectos, con los correspondientes grados de Formación Profesional a los que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su disposición transitoria primera que hasta la implantación efectiva de las enseñanzas de una determinada modalidad o especialidad deportiva, las formaciones promovidas por las respectivas federaciones deportivas y por los órganos responsables de deportes de las comunidades autónomas podrán obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia formativa, una vez publicado el título oficial, siempre y cuando se adapten a lo establecido en la norma que dicte el Ministerio de Educación.

La Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, viene a regular los aspectos curriculares de las actividades de formación deportiva a los que se refiere la disposición transitoria primera del RD 1363/2007, de 24 de octubre, las organiza en tres niveles: nivel I, nivel II y nivel III, y obliga a que estas se refieran a un plan formativo para cada modalidad o especialidad. Este plan formativo se establecerá a propuesta de la federación deportiva española correspondiente o de las Comunidades Autónomas o de las ciudades con Estatuto de Autonomía y desarrollará el requisito específico de acceso, el bloque específico, y el periodo de prácticas, de cada nivel, del nivel 2.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Los Requisitos Generales de acceso a los cursos de Técnico Deportivo Nivel I son:

- Tener 18 años cumplidos.
- Acreditar el título de Graduado en Enseñanza Secundaria (*) (**), o titulación equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del 2º DAN de la modalidad deportiva
- Estar en posesión del título de Técnico Deportivo Nivel 1 de la modalidad de Karate



(*) La titulación del Graduado Escolar o EGB no es equivalente a Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.

(**) Los alumnos que no reúnan los requisitos académicos exigidos tienen la posibilidad de acceder a estas formaciones tras superar la prueba de madurez establecida que convoca anualmente la Consejería de Educación y Ciencia.

BLOQUE COMÚN

Compuesto por materiales de carácter científico general. Obligatorio y coincidente para todas las modalidades. Tendrá una duración de 60 horas para el nivel I. Será impartido por la empresa Pebetero Servicios Deportivos SL y supervisado por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

El Bloque Común se ofertará únicamente en la modalidad a distancia. Esta modalidad presenta 1 sesión obligatoria y presencial (final de evaluación) que tendrá lugar en Naval Moral de la Mata.

La realización de este bloque se efectuará a lo largo de los meses de septiembre y octubre, durará 5 semanas, las fechas exactas están sin concretar y se determinarán una vez finalizado el proceso de inscripción.

Asignaturas y carga lectiva:

NIVEL I	HORAS
Bases del aprendizaje deportivo	45H
Bases del entrenamiento deportivo	65H
Deporte adaptado y discapacidad	20H
Organización y legislación deportiva	20H
Deporte y género	10H
TOTAL	160

CONVALIDACIONES DEL BLOQUE COMÚN

Los licenciados y graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, deberán ponerse en contacto con nuestra Federación para comunicarles la documentación a presentar para su correcta convalidación en tiempo y forma.

BLOQUE ESPECÍFICO

Contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios de cada una de las especialidades.

El nivel 1 será impartido por la Federación de Castilla la Mancha de Karate y Disciplinas Asociadas.

El curso se realizará en jornadas intensivas de mañana y tarde del 2 al 11 de julio de 2021.

Lugar de celebración: Dojo Jinbukan. C/ Ciudad de Martos 4, 45400 MORA

FASE PRESENCIAL – MÓDULOS

KARATE	HORAS
Planificación del entrenamiento en Karate en la etapa de tecnificación deportiva	30
Kumite II	35
Kata II	35
Kárate adaptado	20
Desarrollo Profesional en Karate II	15



Detección talentos deportivos en Karate y entrenamiento a largo plazo	10
Reglamento Competición II	15
Karate y su aplicación a la defensa personal II	20
TOTAL	180

FASE DE PRÁCTICAS

Se realizarán en la modalidad o especialidad deportiva en la que se ha desarrollado el curso y podrán iniciarse tras finalizar el período lectivo, siempre y cuando el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común o se encuentre matriculado en el mismo.

Se llevarán a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.

SUPERVISIÓN

Serán supervisadas por un tutor de prácticas designado de común acuerdo entre la Federación De Karate de Castilla la Mancha y el propio centro o entidad en la que se desarrollen. La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores o técnicos de un nivel de formación deportiva superior de la misma modalidad que los alumnos tutelados.

CERTIFICADO

La realización y superación del período de prácticas se acreditará mediante la expedición de un certificado individual del centro, establecimiento, asociación o entidad en la que el alumno lo haya realizado y firmado por el tutor y visto bueno de la entidad correspondiente.

CUOTA DEL CURSO

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos de matrícula, enseñanza y exámenes	700,00€

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se remitirán directamente a la Federación de Castilla-La Mancha de Karate. La documentación que deben aportar todos los alumnos sin excepción es la siguiente:

- Las 2 hojas de inscripciones que se adjuntan.
- Fotocopia del ingreso bancario a la Federación.
- Fotocopia de DNI compulsado.
- Fotocopias de la Titulación académica, debidamente compulsada.
- Fotocopia del grado exigido reconocido por la FCMKDA.
- Fotocopia de la titulación de Técnico Deportivo Nivel 1 de Karate.
- Certificado del CSD que acredite estar exento de la realización de Bloque Común o alguna de sus partes, en su caso.

NOTA: No se admitirán matrículas en las que falte algún documento de los relacionados

El plazo para remitir las inscripciones a esta Federación finaliza el: 31 de enero de 2021



FORMA DE PAGO

La formalización del pago se realizará a través de:

Banco: Banco de Santander Central Hispano
Nº Cuenta: ES64 0049 0490 09 2210133835
Concepto: Titulación Monitor Karate Nivel 2

Preinscripción	01/12/2020 a 31/01/2021	100,00€
Curso 1º pago	01/02/2021 a 31/03/2021	300,00€
Curso 2º pago	01/04/2021 a 01/06/2021	300,00€

NOTA: Una vez iniciados el curso, la Federación no devolverá ningún importe en caso abandonar el mismo.

El justificante de pago y el boletín de inscripción completo en todos sus apartados se enviarán por correo a la Federación de Castilla – La Mancha de Karate y Disciplinas Asociadas:

- Dirección postal: C/ Gaspar Duque de Guzmán, 4 CP: 45600 - Talavera de la Reina (Toledo)

La inscripción se formalizará en función de la fecha de ingreso del importe del curso en la entidad bancaria y dando prioridad en la misma aquellos interesados que cumplan alguno de los requisitos siguientes en el orden indicado:

- Aquellos que desarrollen su actividad laboral o de estudios en Castilla la Mancha y tengan la unidad familiar en la Región.
- También podrán ser beneficiarios el resto de interesados que no cumplan los requisitos anteriores, siempre y cuando el número de plazas lo permita (El número máximo de alumnos es de 35)

En caso de no haber el número mínimo de participantes, en alguna de las modalidades deportivas, la Diputación Provincial de Toledo y la Federación de Castilla - La Mancha de Karate y Disciplinas Asociadas podrán suspender el curso en cuestión, reintegrándose al interesado el importe efectuado.

Será de obligada asistencia a las diferentes asignaturas en un 90% del total de la carga lectiva. El alumno que no cumpla este requisito tendrá dicha asignatura suspensa en la convocatoria ordinaria, teniéndola que superar en la siguiente convocatoria de carácter extraordinario.

La renuncia a la participación en el curso se realizará al menos 10 días antes de su celebración. De no hacerse así no se procederá la devolución de la inscripción.

Talavera de la Reina, a 15 de noviembre de 2020

Fdo.: D. Javier Pineño Roldán
Presidente de la Federación de Castilla – La Mancha de Karate y D.D.A.A.